

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 214 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima,

02 JUN. 2017

**VISTO:**

El expediente relativo a la Liquidación del Contrato N° 043-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 001-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con la empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, para la Ejecución de la Obra: "Recuperación del Servicio de Agua para Uso Poblacional y Agrícola del Canal Norte en el Tramo Km. 8+73 AL Km.9+568, Mallares Distrito de Marcavelica Provincia de Sullana-Piura", (Reparación del Sifón Samán);

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 073-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 23 de setiembre de 2016, se declaró Estado de Emergencia por peligro inminente de desabastecimiento de agua ante el colapso del Sifón Samán, en el distrito de Marcavelica, de la provincia de Sullana, del departamento de Piura, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan, para lo cual se dispuso en su artículo segundo que el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, el Gobierno Regional de Piura y los Gobiernos Locales involucrados, en coordinación técnica y seguimiento con el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, ejecuten las acciones inmediatas y necesarias que correspondan;

Que, por la Resolución Directoral N° 447-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de octubre de 2016, (sustentada por la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego a través de los Informes Técnicos Nros. 109-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/JDSP y 097-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP y por la Oficina de Administración y Finanzas mediante los Informes Nros. 0247-2016-MINAGRI-PSI-OAF, y 001-2016-MINAGRI-PSI-OAF-LOG/RAHG), la Entidad aprobó la contratación directa para la ejecución de las obra "Recuperación del Servicio de Agua para Uso Poblacional y Agrícola del Canal Norte en el Tramo Km. 8+73 al Km.9+568, Mallares Distrito de Marcavelica Provincia de Sullana-Piura", por el monto de S/ 4 453 194,25, incluido el IGV, al haberse configurado la causal de situación de emergencia prevista en el numeral 2) del artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias;

Que, con fecha 12 de octubre de 2016, se suscribió entre el PSI y la empresa (en adelante el Contratista) AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., el Contrato N°



043-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 001-2016-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra referida en el considerando precedente, por la suma total de S/ 4 453 194,25, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con fecha 31 enero de 2017, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral N° 029-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de enero de 2017, se apersonó en la obra y luego de evaluar que la infraestructura hidráulica rehabilitada haya sido ejecutada de acuerdo a lo contemplado en el expediente técnico original, y conforme los expedientes técnicos de los Presupuestos Adicionales Nros. 01 y 02, y Deductivo vinculado Nro. 01, verificaron que la meta física ejecutada es la siguiente: Mejoramiento de la cimentación y reconstrucción de 05 cuerpos de 9.25ml de longitud del conducto (Sifón Samán), que corresponde a los paños Nros. 35, 36, 37, 38 y 39; por lo que, en señal de conformidad, procedieron a su recepción, suscribiéndose el acta respectiva;

Que, por la Carta N° 028-2017-A.C.G.P.S.I, remitida a la Entidad el 03 de abril de 2017, el Contratista presenta la Liquidación del referido contrato de ejecución de obra, adjuntando la memoria descriptiva valorizada, estableciendo un costo total ascendente a la suma de S/ 4 976 617,84, y un saldo a su favor de S/ 539 658,76;

Que, mediante la Carta N° 28-2017-PROIM/G., de fecha 24 de abril de 2017, la Supervisión de la obra a cargo de la empresa Proyectos e Inversiones Maldonado E.I.R.L, remite el "Informe de Revisión de Liquidación de Obra", a través del cual recomienda entre otros, el reconocimiento de mayores metrados generados en la Sub Partida 04.06 Acero de Refuerzo  $f_y= 4, 200 \text{ Kg/cm}^2$  (7 364.70 Kg) de la Partida 04: Trabajos en Concreto Armado, y en la Sub Partida 05.05 Enrocado de Protección y Terraplén del Sifón (1 480.15 m3), de la Partida 05 "Otros";

Que, mediante los Informes Nros. 044 y 045-2017-MNAGRI-PSI-DIR/OS/DGCH, de fecha 19 y 25 de mayo de 2017, respectivamente, el Ingeniero Delmi Gómez Chávez profesional de Seguimiento y Monitoreo de Obras, al amparo del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar otra liquidación del referido Contrato de obra, indicando que por tratarse de un contrato a costos unitarios, se han recalculado las valorizaciones, en las que se han considerado únicamente los metrados realmente ejecutados y aprobados por el Supervisor en cada valorización de obra tramitada, y a dichos metrados señala, se les ha aplicado los porcentajes de los gastos generales y la utilidad, ofertados por el Contratista;

Que, los documentos que forman parte de la liquidación en lo que respecta a la Liquidación Técnica señala, está compuesto por los Antecedentes, Datos Generales, Memoria Descriptiva, Descripción de la Obra, Cumplimiento de Metas, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Metrados, Valorizaciones, Conclusiones y Recomendaciones, Panel Fotográfico, Anexos, Contrato de Obra, Acta de Entrega de Terreno, Acta de Recepción de Obra, Resoluciones, Adendas, Fianzas, Facturas Emitidas y Comprobantes de Pago, Cuaderno de Obra, Planos post construcción, y la Liquidación Financiera señala, está compuesta por los Metrados Ejecutados, Cronogramas: Programado y Ejecutado, Valorizaciones Pagadas, y Resumen de Liquidación;

Que, asimismo, manifiesta que durante el proceso constructivo de la obra se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, mediante Resolución Directoral N° 465-2016-MINAGRI-PSI de fecha 17 de octubre de 2016, en la suma de S/ 237 385,59, incluido el IGV, y mediante la Resolución Directoral N° 531-2016-MINAGRI-PSI de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 459 665,77, y su Deductivo Vinculado N° 01, por el importe de S/ 230 372,50, resultando una incidencia total acumulada del 10.47% del contrato original, y al haberse verificado la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 214 -2017-MINAGRI-PSI**

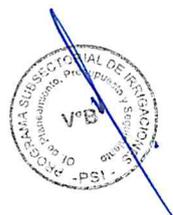
-2-

ejecución de mayores metrados por la suma de S/ 199 783,18, con una incidencia de 4.48% respecto al monto contractual, la incidencia acumulada tanto de los referidos presupuestos como la de mayores metrados en relación al monto contractual original es de 14.95%;

Que, también refiere el citado Ingeniero, que en el expediente de pago de la Valorización de Obra N° 02 del Adicional de Obra N° 02, se valorizó al 100% de la partida 05.03 "Inyección de Concreto Fluido  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ ", cuyo monto es de S/ 4 262,73 (sin IGV), lo cual no fue ejecutado por la empresa Contratista, por lo que indica, se está efectuando la correspondiente deducción en la presente liquidación, tal como se puede apreciar en los cuadros de la Valorización de Obra N° 02 - Adicional N° 02 (Recalculada) y en la Valorización de Obra N° 03 - Adicional N° 02 (Recalculada), que se adjunta;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo concluye señalando que, corresponde sean recalculados los montos para el reajuste de precios del presupuesto principal, y de los referidos Adicionales N° 01 y N° 02, obteniéndose un monto de S/ 48 877.39 (sin IGV), en vista que no fueron analizados con los índices unificados del mes correspondiente; también señala, que se ha determinado mayores gastos generales variables en la suma S/ 25 453,10, incluido el IGV, generados por la Ampliación de Plazo N° 02, aprobada mediante Resolución Directoral N° 538-2016-MINAGRI-PSI, por el periodo de 03 días calendario, como se puede apreciar en el cuadro de "Cálculo de Valorización por Mayores Gastos Generales", que se adjunta, precisando que el Contratista renunció al reconocimiento de mayores gastos generales variables, de las ampliaciones de plazo Nros. 01 y 03; asimismo indica, que durante el proceso constructivo de la obra se evidenció la ejecución de mayores metrados en la Sub Partida 04.06 Acero de Refuerzo  $f_y = 4, 200 \text{ Kg/cm}^2$  de la Partida 04: Trabajos en Concreto Armado, y en la Sub Partida 05.05 Enrocado de Protección y Terraplén del Sifón, de la Partida 05 "Otros", tal como se detalla en la Valorización de Mayores Metrados, los cuales deben ser aprobados en la presente liquidación por la suma de S/ 199 783,18, incluido el IGV, con una incidencia de 4.48% respecto al monto contractual, y acumulada teniendo en cuenta los Adicionales aprobados de 14.95%, en relación al monto contractual original;

Que, el pago por los servicios de Supervisión señala, por la suma de S/ 36 664,62, incluido el IGV, durante el periodo del 25 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, deben ser asumidos por la empresa Contratista, en aplicación del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la demora en la culminación de la obra; en cuanto al plazo de ejecución contractual manifiesta, que al haberse aprobado las Ampliaciones de Plazo Nros. 01, 02 y 03, por 10, 03, y 12 días calendario, respectivamente, la fecha de culminación quedó definida para el 07 de diciembre de 2016, y al haber terminado el día 06 de enero de 2017, corresponde aplicar el máximo de penalidad por la suma de S/ 491 987,31, cuyo monto señala, fue descontado por la Entidad de la



Valorización de Obra N° 03 – Contractual, del mes diciembre de 2016; que el costo final de la obra finalmente señala, asciende a la suma de S/ 5 157 978,31, con un saldo a favor del Contratista en la suma de S/ 229 566, 97;

Que, mediante el Memorando N° 0717-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 25 de mayo de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 095-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego que sustenta la referida liquidación;

Que, por el informe N° 1291-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 26 de mayo de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo reseñados precedentemente, otorga conformidad a la liquidación del contrato de obra suscrito con la empresa AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C;

Que, mediante el Memorando N° 1549-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de mayo 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el expediente que sustenta la liquidación del contrato N° 043-2016-MINAGRI-PSI., cuyo costo asciende a la suma de S/ 5 157 978,31, y un saldo a favor de la empresa Contratista de S/ 229 566,97; recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 330-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 31 de mayo de 2017, opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a elaborar otra liquidación al amparo del artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, teniendo en cuenta todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos de ley, entre otros conceptos, a efectos de determinar el costo total de la obra y el saldo económico a favor o en contra del contratista, y el procedimiento que establece el precitado artículo 179°; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación, se recomienda aprobar Liquidación del Contrato N° 043-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 001-2016-MINAGRI-PSI, presentado por la Dirección de Infraestructura de Riego, cuyo costo asciende a la suma de S/ 5 157 978.31, y determina un saldo a favor de la empresa Contratista de S/ 229 566.97, el mismo que cuenta con la conformidad administrativa y financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 216 -2017-MINAGRI-PSI**

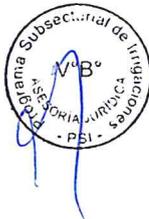
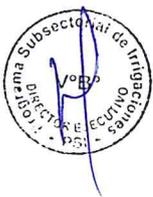
-3-

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Determinar** que los gastos de los servicios de Supervisión de la obra "Recuperación del Servicio de Agua para Uso Poblacional y Agrícola del Canal Norte en el Tramo Km. 8+73 AL Km.9+568, Mallares Distrito de Marcavelica Provincia de Sullana-Piura", por el periodo del 25 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, ascendente a la suma de S/ 36 664,62 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 62/100 soles), incluido el IGV, serán asumidos por la empresa AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, en aplicación del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.- Autorizar** el pago de los Mayores Metrados ejecutados en la Sub Partida 04.06 Acero de Refuerzo fy= 4, 200 Kg/cm2 de la Partida 04: Trabajos en Concreto Armado, y en la Sub Partida 05.05 Enrocado de Protección y Terraplén del Sifón , de la Partida 05 "Otros", correspondiente la obra "Recuperación del Servicio de Agua para Uso Poblacional y Agrícola del Canal Norte en el Tramo Km. 8+73 AL Km.9+568, Mallares Distrito de Marcavelica Provincia de Sullana-Piura", por la suma de S/ 199 783,18 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 18/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 3°.- Aprobar**, la Liquidación del Contrato N° 043-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 001-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 12 de octubre de 2016, con la empresa AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., que determina un costo final ascendente a la suma S/ 5 157 978,31 (Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 31/100 soles) incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/ 229 566,97 (Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Seis con 97/100 soles), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa, y según el detalle contenido en los formatos denominados: "Liquidación Final del Contrato de Obra", "Costo Final de Obra", "Cronograma Valorizado Actualizado", "Valorización N° 01-Octubre 2016", "Valorización N° 02-Noviembre 2016", "Valorización N° 03-Diciembre 2016", "Valorización N° 04-Enero 2017", "Deducción de Obra-Adicional N° 01", "Deductivo de Valorización Contractual N° 01", "Formula Polinómica-Obra Principal", "Formula Polinómica-Adicional N° 01", "Formula Polinómica-Obra Adicional N° 02", "Reintegro Recalculados-Obra Principal", "Reintegro Recalculados-Adicional N° 01", "Reintegro Recalculados-Adicional N° 02", "Reintegros que No Corresponden por Adelanto de Materiales", "Recalculo de la Deducción del Reajuste que No Corresponden por el Adelanto Directo", "Calculo de Valorización por Mayores Gastos Generales", "Amortización", "Planilla de Metrados Post Construcción del Presupuesto Contractual", "Planilla de Metrados Post Construcción del Presupuesto Adicional N°

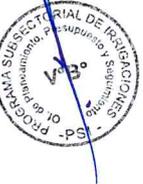


01", "Planilla de Metrados Post Construcción del Presupuesto Adicional N° 02", "Valorización de Mayores Metrados", "Valorización de Obra N° 01-Adicional N° 01", "Valorización de Obra N° 02-Adicional N° 01", "Valorización de Obra N° 03-Adicional N° 01", "Valorización de Obra N° 01-Adicional N°02", "Valorización de Obra N° 02-Adicional N° 02", "Valorización de Obra N° 02-Adicional N° 02 (Recalculada)", "Valorización de Obra N° 03-Adicional N° 02" y "Valorización de Obra N° 03-Adicional N° 02 ( Recalculada)", que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a deducir del saldo a favor del Contratista que se aprueba en el artículo precedente, la suma de S/ 36 664,62 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 62/100 soles), conforme lo determinado en el artículo segundo de la presente Resolución, procediendo a pagar el saldo restante ascendente la suma de S/ 192 902,34 (Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos dos con 34/100 soles), incluido el IGV, y a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución a la empresa AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones

  
ING. FÉLIX BERNABÉ ACAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo